ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
Procesos de Selección y Contratación Directa diferente a los contratos de prestación de servicios

Fecha de elaboración: Acacias Meta, Junio de 2026.

1. PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD Y DEPENDENCIA ESTRUCTURADORA DEL PROYECTO

El Estado colombiano tiene como uno de sus fines esenciales "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*"[1]

En ese orden, el municipio de Acacías, ubicado en el Departamento del Meta, como Entidad territorial, con autonomía política, fiscal y administrativa, cuya finalidad se concentra en el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, ello conforme al artículo 1 de la Ley 136 de 1994, debe dirigir sus esfuerzos hacia el cumplimiento de los fines ya mencionados y desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento a los objetivos generales y específicos del Estado en el largo, mediano y corto plazo.

Una de las funciones básicas del municipio es garantizar a la comunidad la seguridad y convivencia de todos los habitantes, la provisión de los servicios públicos esenciales y una correcta administración e inversión de sus recursos.

Ahora bien, conforme a la organización del municipio de Acacías, Meta, sus funciones y competencias se encuentran divididas por dependencias específicas que permiten la materialización de los fines anteriormente expuestos, de una manera eficiente y eficaz, teniendo como base el Acuerdo Municipal 336 de 2014 *"Por el cual se modifica la estructura administrativa del sector central del municipio de acacias, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones."*

Así las cosas, conforme a la estructura organizacional de la Entidad, la Secretaría de infraestructura, tiene propósito principal *"Planear, coordinar, ejecutar y controlar los programas, proyectos y acciones requeridas por la Administración Municipal para el diseño, construcción, mantenimiento, adecuación y rehabilitación de la infraestructura pública, tendientes al cumplimiento de la misión institucional y promover el desarrollo físico del municipio."*, y dentro de sus funciones y competencias que se encuentran descritas en el artículo 15 del Acuerdo Municipal No. 336 de 2014:

1. Proyectar para aprobación del Alcalde las políticas y programas de desarrollo urbano integral de mediano y largo plazo del Municipio en coordinación de la Secretaría de Planeación y Vivienda, para lo cual deberá tener en cuenta: el cuidado y protección del ambiente, el desarrollo sostenible y la satisfacción de la comunidad.

2. Articular las acciones municipales para el desarrollo urbano integral del Municipio, contribuyendo a la construcción, modificación y renovación del espacio urbano, junto con los demás elementos sectoriales y la

[1] Constitución Política de Colombia, Artículo 2.

participación del sector público, privado y las organizaciones sociales para consolidar una Ciudad ordenada, sostenible y prospera.

3. Ejecutar las políticas de infraestructura física, relacionadas con el diseño, construcción, mejoramiento y conservación de la infraestructura física vial y de movilidad que demande el progreso y desarrollo del Municipio.

4. Elaborar los planes, programas y proyectos estratégicos de desarrollo urbano de corto y mediano plazo, relacionados con renovación urbana, valorización, mejoramiento barrial, conservación y ampliación de la extensión urbana.

5. Gestionar, liderar, promover y coordinar programas y proyectos de diseño, construcción y mantenimiento de la infraestructura pública municipal.

6. Elaborar, ejecutar o contratar los desarrollos urbanos definidos en el POT para el municipio, en el Plan de Desarrollo Municipal y en los planes o proyectos estratégicos de desarrollo urbano en sus componentes básicos: espacio público, vivienda, equipamientos y movilidad

7. Planear y establecer los procedimientos para adquirir por enajenación voluntaria o mediante los mecanismos legales de expropiación judicial o administrativa, los inmuebles que requiera para el cumplimiento de los planes, programas o proyectos de desarrollo urbano y rural.

8. Promover y ejecutar proyectos de desarrollo urbano utilizando las ventajas que ofrecen las asociaciones público privadas, a través de la unión de esfuerzos entre los diferentes niveles de gobierno y los empresarios y/o inversionistas para impulsar, desarrollar y mantener obras y proyectos de infraestructura urbana o rural.

9. Facilitar y promover la participación ciudadana en la concepción, diseño, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos de desarrollo municipal.

10. Proyectar, ejecutar, vigilar o supervisar los programas y proyectos estratégicos de desarrollo urbano (infraestructura y equipamiento público) relacionados con su renovación y/o valorización urbana.

11. Adelantar las gestiones para garantizar que los proyectos de renovación urbana cuenten con los estudios técnicos, arquitectónicos, ambientales, urbanísticos, jurídicos y financieros, en coordinación con las Secretarías de la Alcaldía.

12. Canalizar y propiciar iniciativas de desarrollo urbano integral a partir de programas o proyectos de renovación o valorización urbana proveniente de las comunidades, del sector privado o de la academia.

13. Desarrollar programas y productos para que los usuarios accedan a servicios interactivos de acuerdo con el programa de gobierno en línea y la respectiva coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información y las telecomunicaciones.

14. Ejecutar o asesorar la celebración de convenios, contratos, asociaciones público privadas y en general las actividades que sean necesarias para efectuar los programas o proyectos de renovación o valorización urbana definidos por la Alcaldía y el POT.
15. Administrar y mantener en condiciones óptimas de operación la maquinaria del municipio.

16. Definir los casos en los cuales se debe hacer uso de la maquinaria oficial, para el desarrollo de las obras públicas que requiera el municipio.

17. Establecer un plan de mantenimiento preventivo de la maquinaria a cargo de la Secretaría de Infraestructura.

18. Controlar la utilización de la maquinaria y velar por el uso eficiente de los combustibles, aceites, repuestos y demás elementos de mantenimiento de la misma.

19. Garantizar la ejecución de las obras a ser financiadas por valorización, conforme la normatividad respectiva y previos los estudios para determinar las operaciones administrativas necesarias de información y comunicación, así como el cálculo financiero, liquidación, distribución, asignación y cobro de la contribución.

20. Coordinar la ejecución de los proyectos de renovación y/o valorización urbana con los demás organismos del Municipio, la comunidad y los sectores comprometidos en su desarrollo.

21. Ejecutar, vigilar o supervisar los programas y proyectos de infraestructura que realice o contrate el Municipio.

22. Garantizar la calidad y oportunidad en la gestión técnica de la construcción física del Municipio.

23. Asesorar y apoyar la formulación de las distintas políticas públicas que adopte el municipio, así como responsabilizarse de su implementación y ejecución en lo que le corresponda.

2. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

El presente proceso se enmarca en el proyecto denominado "*ADECUACIÓN DE VÍAS URBANAS Y RURALES CON EL FIN DE RECUPERAR LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS - FASE 1" el cual consta con dos proyectos como soporte en banco de proyectos, uno* con BPPIM 2202500000032443 cuyo objeto es "Adecuación DE VÍAS URBANAS MEDIANTE ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS PARA LA RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE Acacías, Meta" y BPPIM 202500000018590 cuyo objeto es "ADECUACIÓN DE VIAS RURALES MEDIANTE ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS PARA LA RECUPERACIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS, META" ambos viabilizados y registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

El municipio de Acacías, como núcleo urbano y rural en crecimiento y eje estratégico del sur del departamento del Meta, requiere una infraestructura vial en condiciones óptimas que responda a las necesidades de conectividad, movilidad segura y desarrollo urbano y rural sostenible. Sin embargo, diversos sectores del casco urbano y rural presentan un notorio deterioro en la malla vial, manifestado en baches, desprendimiento de la capa asfáltica, fallas estructurales superficiales y daño en los elementos de drenaje superficial como las rejillas metálicas. Esta situación afecta de forma directa la calidad de vida de los ciudadanos, genera riesgos en la movilidad vehicular y peatonal, y dificulta el acceso oportuno a servicios esenciales.

En atención a esta problemática, y en el marco de las competencias legales de la administración municipal, se formula el proyecto denominado "ADECUACIÓN DE VÍAS URBANAS Y RURALES CON EL FIN DE RECUPERAR LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS - FASE 1" **,** el cual contempla

la ejecución de intervenciones puntuales y técnicamente definidas que permitan restablecer la funcionalidad de la red vial urbana.

La iniciativa surge de un diagnóstico técnico liderado por la Secretaría de Infraestructura, donde se identificaron, caracterizaron y priorizaron las zonas a intervenir, con base en visitas de campo, registros fotográficos y evaluación del nivel de afectación, documento que hace parte integra del proceso.

Las actividades que se desarrollarán en el marco del proyecto incluyen:

Bacheo, entendido como la reparación localizada del pavimento asfáltico mediante la remoción de material deteriorado, incluso en capas granulares, para su reemplazo con mezclas asfálticas nuevas debidamente compactadas.

Reparcheo, consistente en la intervención de fallas superficiales en la capa de rodadura sin afectar la estructura inferior, con el fin de mejorar la transitabilidad y extender la vida útil de la vía.

Mantenimiento de rejillas metálicas, que comprende la limpieza, reparación, reposición y, cuando sea requerido, la demolición y reconstrucción en concreto de la estructura superficial de soporte de dichas rejillas, garantizando su adecuada funcionalidad como parte del sistema de drenaje superficial y evitando el encharcamiento o el colapso del pavimento aledaño.

Construcción de bordillos y placas de contrapiso, consiste en la construcción de bordillos laterales y placa de contrapiso en zona rural del municipio en casos necesarios en los que durante la ejecución de las actividades de reparcheo y bacheo se averíe alguna estructura de placa o bordillo.

Este proyecto tiene un enfoque de mantenimiento correctivo puntual y busca intervenir de manera simultánea al menos dos frentes de trabajo (zona urbana y zona rural), según el cronograma técnico establecido, con el fin de optimizar los recursos y tiempos de ejecución. Así mismo, su ejecución se alinea con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal y responde a una necesidad concreta de la comunidad, especialmente en sectores donde la afectación vial ha generado quejas recurrentes, accidentes y deterioro progresivo de la infraestructura pública.

La inversión proyectada no solo permitirá la rehabilitación física de las vías seleccionadas, sino que también contribuirá a mejorar la percepción ciudadana sobre la gestión pública, fortalecer la movilidad urbana y rural, dinamizar la actividad económica y facilitar el acceso a servicios sociales, educativos y de salud.

En resumen, se trata de una intervención de carácter estratégico y de alto impacto local, que aborda de forma técnica y estructurada una de las principales necesidades actuales del municipio de Acacías.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

A. BACHEO Y REPARCHEO SECTOR URBANO

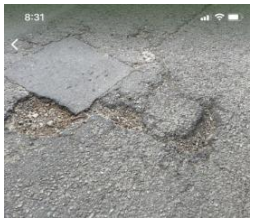
NUMERAL	DIRECCIÓN	REGISTRO FOTOGRAFICO	DIMENSIONES			ESTADO			ACTIVIDADES EVIDENCIADAS
			LARGO	ANCHO	ANCHO	BUENO	REGULAR	MALO	
1	CALLE 13 # 11-05 JUAN MELLAO		1,10	1,30				X	1. LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA, CARTERA Y PLANOS. 2. DEMOLICIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA) 3. CORTES PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA) 4. EXCAVACION MANUAL 5. BASE GRANULAR PARA BACHEO. 6. TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR. 7. RIEGO DE IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-0 O CRL-1. 8. MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 INCLUYE SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN. 9. TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES
2	CARRERA 12 ENTRE CALLE 13 Y 12 VIA A LA PETAR		91,70	5,00				X	1. LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA, CARTERA Y PLANOS. 2. DEMOLICIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA) 3. CORTES PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA) 4. EXCAVACION MANUAL 5. BASE GRANULAR PARA BACHEO. 6. TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR. 7. RIEGO DE IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-0 O CRL-1. 8. MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 INCLUYE SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN. 9. TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES
3	CALLE 13 # 11-13 JUAN MELLAO		2,60	2,90				X	1. LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA, CARTERA Y PLANOS. 2. DEMOLICIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA) 3. CORTES PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA) 4. EXCAVACION MANUAL 5. BASE GRANULAR PARA BACHEO. 6. TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR. 7. RIEGO DE IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-0 O CRL-1. 8. MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 INCLUYE SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN. 9. TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES

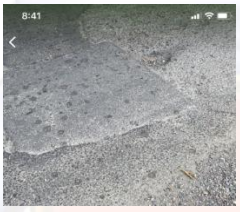
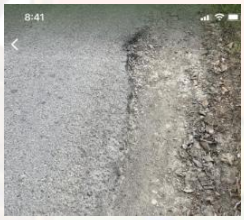
4	CALLE 13 # 11-25 JUAN MELLAO		4,60	2,90				x	1. LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA, CARTERA Y PLANOS. 2. DEMOLICIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA) 3. CORTES PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA) 4. EXCAVACION MANUAL 5. BASE GRANULAR PARA BACHEO. 6. TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR. 7. RIEGO DE IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-0 O CRL-1. 8. MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 INCLUYE SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN. 9. TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES
5	CALLE 13 # 10-41 JUAN MELLAO		5,50	1,00				x	1. LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA, CARTERA Y PLANOS. 2. DEMOLICIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA) 3. CORTES PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA) 4. EXCAVACION MANUAL 5. BASE GRANULAR PARA BACHEO. 6. TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR. 7. RIEGO DE IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-0 O CRL-1. 8. MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 INCLUYE SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN. 9. TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES
6	CI 23A ENTRE CRA 20 Y 21		2,75 0,80 1,65 - 2,90 5,24 2,80	1,50 0,80 0,50 - 0,90 1,70 0,60	BACHE POLICIA SELLO SELLO POLICIA TAPAS REPARCHEO REPARCHEO (ULTIMA FOTO) SELLO LATERAL CALLE			x	1. LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA, CARTERA Y PLANOS. 2. DEMOLICIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA) 3. CORTES PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA) 4. EXCAVACION MANUAL 5. BASE GRANULAR PARA BACHEO. 6. TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR. 7. RIEGO DE IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-0 O CRL-1. 8. MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 INCLUYE SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN. 9. TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES
7	INTERSECCION DE CL 23 CON CRA 19		3,10 2,00	1,00 0,90	L - REPARCHEO SEGUNDA FOTO			x	1. LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA, CARTERA Y PLANOS. 2. DEMOLICIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA) 3. CORTES PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA) 4. EXCAVACION MANUAL 5. BASE GRANULAR PARA BACHEO. 6. TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR. 7. RIEGO DE IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-0 O CRL-1. 8. MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 INCLUYE SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN. 9. TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES
8	CRA 17 #22-37		2,40	0,70	REPARCHEO - ESQUINA PANADERIA			x	1. LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA, CARTERA Y PLANOS. 2. DEMOLICIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA) 3. CORTES PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA) 4. EXCAVACION MANUAL 5. BASE GRANULAR PARA BACHEO. 6. TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR. 7. RIEGO DE IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-0 O CRL-1. 8. MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 INCLUYE SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN. 9. TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES

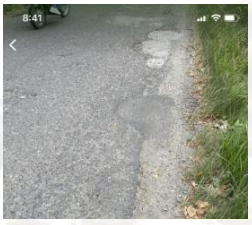
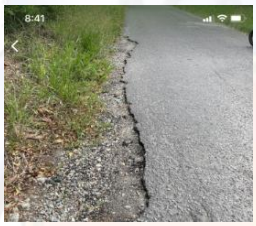
9	CRA 25 #24-60		5,00	5,70	REPARCHEO			X	1. LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA, CARTERA Y PLANOS. 2. DEMOLICIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA) 3. CORTES PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA) 4. EXCAVACION MANUAL 5. BASE GRANULAR PARA BACHEO. 6. TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR. 7. RIEGO DE IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-0 O CRL-1. 8. MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 INCLUYE SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN. 9. TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES
			7,07	1,60					
			0,80	0,80					
			0,80	0,80					
			1,40	0,80					
			3,60	0,80					
10	VIA ACCESO A ALTOS DE ARAGUANEY		11,37	3,00				X	1. LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA, CARTERA Y PLANOS. 2. DEMOLICIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA) 3. CORTES PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA) 4. EXCAVACION MANUAL 5. BASE GRANULAR PARA BACHEO. 6. TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR. 7. RIEGO DE IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-0 O CRL-1. 8. MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 INCLUYE SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN. 9. TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES
			4,09	3,50					
			4,10	3,75					
			2,52	1,64					
			11,44	1,50					
			19,15	1,50					
			35,34	0,80					

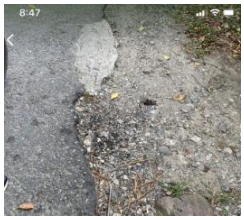
B. BACHEO Y REPARCHEO SECTOR RURAL

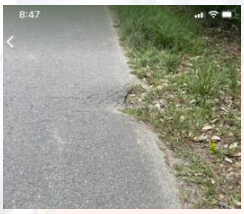
VISITA TÉCNICA												
NUMERAL	CANTIDAD	LOCALIZACION	REGISTRO FOTOGRÁFICO	DIMENSIONES		ESTADO			ACTIVIDADES EVIDENCIADAS	PRIORIZADO	
				LARGO	ANCHO	BUENO	REGULAR	MALO		SI	NO
				VEREDA EL RESGUARDO							
1	1	4°00'04"N 73°44'24"W		2	1,5			X	1. LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA, CARTERA Y PLANOS. 2. DEMOLICIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA) 3. CORTES PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA) 4. EXCAVACION MECANICA PARA CAJAS VIAS INCLUYE CARGUE. 5. SUB BASE GRANULAR PARA BACHEO 6. BASE GRANULAR PARA BACHEO. 7. TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR. 8. RIEGO DE IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-0 O CRL-1. 9. MEZCLA SEMI-DENSA EN CALIENTE TIPO MSC-19 INCLUYE SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN. 10. TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	X	
2	1	4°00'03"N 73°44'23"W		4	5		X		1. LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA, CARTERA Y PLANOS. 2. DEMOLICIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA) 3. CORTES PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA) 4. EXCAVACION MECANICA PARA CAJAS VIAS INCLUYE CARGUE. 5. SUB BASE GRANULAR PARA BACHEO 6. BASE GRANULAR PARA BACHEO. 7. TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR. 8. RIEGO DE IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-0 O CRL-1. 9. MEZCLA SEMI-DENSA EN CALIENTE TIPO MSC-19 INCLUYE SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN. 10. TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	X	
3	1	4°00'03"N 73°44'22"W		8	5			X	1. LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA, CARTERA Y PLANOS. 2. DEMOLICIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA) 3. CORTES PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA) 4. EXCAVACION MECANICA PARA CAJAS VIAS INCLUYE CARGUE. 5. SUB BASE GRANULAR PARA BACHEO 6. BASE GRANULAR PARA BACHEO. 7. TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR. 8. RIEGO DE IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-0 O CRL-1. 9. MEZCLA SEMI-DENSA EN CALIENTE TIPO MSC-19 INCLUYE SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN. 10. TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	X	
4	1	4°00'03"N 73°44'21"W		33	5			X	1. LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA, CARTERA Y PLANOS. 2. DEMOLICIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA) 3. CORTES PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA) 4. EXCAVACION MECANICA PARA CAJAS VIAS INCLUYE CARGUE. 5. SUB BASE GRANULAR PARA BACHEO 6. BASE GRANULAR PARA BACHEO. 7. TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR. 8. RIEGO DE IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-0 O CRL-1. 9. MEZCLA SEMI-DENSA EN CALIENTE TIPO MSC-19 INCLUYE SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN. 10. TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	X	
5	1	4°00'02"N 73°44'19"W		20	5		X		1. LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA, CARTERA Y PLANOS. 2. DEMOLICIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA) 3. CORTES PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA) 4. EXCAVACION MECANICA PARA CAJAS VIAS INCLUYE CARGUE. 5. SUB BASE GRANULAR PARA BACHEO 6. BASE GRANULAR PARA BACHEO. 7. TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR. 8. RIEGO DE IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-0 O CRL-1. 9. MEZCLA SEMI-DENSA EN CALIENTE TIPO MSC-19 INCLUYE SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN. 10. TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	X	

6	1	4°00'01"N 73°44'17"W		2	2			X	1. LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA, CARTERA Y PLANOS. 2. DEMOLICIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA) 3. CORTES PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA) 4. EXCAVACION MECANICA PARA CAJAS VIAS INCLUYE CARGUE. 5. SUB BASE GRANULAR PARA BACHEO 6. BASE GRANULAR PARA BACHEO. 7. TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR. 8. RIEGO DE IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-0 O CRL-1. 9. MEZCLA SEMI-DENSA EN CALIENTE TIPO MSC-19 INCLUYE SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN. 10. TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	X	
7	2	4°00'01"N 73°44'16"W		8	2		X		1. LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA, CARTERA Y PLANOS. 2. DEMOLICIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA) 3. CORTES PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA) 4. EXCAVACION MECANICA PARA CAJAS VIAS INCLUYE CARGUE. 5. SUB BASE GRANULAR PARA BACHEO 6. BASE GRANULAR PARA BACHEO. 7. TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR. 8. RIEGO DE IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-0 O CRL-1. 9. MEZCLA SEMI-DENSA EN CALIENTE TIPO MSC-19 INCLUYE SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN. 10. TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	X	
8	1	4°00'00"N 73°44'16"W		15	2,5		X		1. LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA, CARTERA Y PLANOS. 2. DEMOLICIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA) 3. CORTES PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA) 4. EXCAVACION MECANICA PARA CAJAS VIAS INCLUYE CARGUE. 5. SUB BASE GRANULAR PARA BACHEO 6. BASE GRANULAR PARA BACHEO. 7. TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR. 8. RIEGO DE IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-0 O CRL-1. 9. MEZCLA SEMI-DENSA EN CALIENTE TIPO MSC-19 INCLUYE SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN. 10. TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	X	
9	1	4°00'00"N 73°44'15"W		1	1			X	1. LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA, CARTERA Y PLANOS. 2. DEMOLICIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA) 3. CORTES PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA) 4. EXCAVACION MECANICA PARA CAJAS VIAS INCLUYE CARGUE. 5. SUB BASE GRANULAR PARA BACHEO 6. BASE GRANULAR PARA BACHEO. 7. TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR. 8. RIEGO DE IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-0 O CRL-1. 9. MEZCLA SEMI-DENSA EN CALIENTE TIPO MSC-19 INCLUYE SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN. 10. TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	X	
10	1	3°59'59"N 73°44'14"W		5	3			X	1. LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA, CARTERA Y PLANOS. 2. DEMOLICIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA) 3. CORTES PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA) 4. EXCAVACION MECANICA PARA CAJAS VIAS INCLUYE CARGUE. 5. SUB BASE GRANULAR PARA BACHEO 6. BASE GRANULAR PARA BACHEO. 7. TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR. 8. RIEGO DE IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-0 O CRL-1. 9. MEZCLA SEMI-DENSA EN CALIENTE TIPO MSC-19 INCLUYE SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN. 10. TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	X	

11	1	3°59'59"N 73°44'13"W		12	5		X		1. LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA, CARTERA Y PLANOS. 2. DEMOLICIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA) 3. CORTES PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA) 4. EXCAVACION MECANICA PARA CAJAS VIAS INCLUYE CARGUE. 5. SUB BASE GRANULAR PARA BACHEO 6. BASE GRANULAR PARA BACHEO. 7. TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR. 8. RIEGO DE IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-0 O CRL-1. 9. MEZCLA SEMI-DENSA EN CALIENTE TIPO MSC-19 INCLUYE SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN. 10. TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	X	
12	1	3°59'58"N 73°44'11"W		3	5			X	1. LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA, CARTERA Y PLANOS. 2. DEMOLICIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA) 3. CORTES PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA) 4. EXCAVACION MECANICA PARA CAJAS VIAS INCLUYE CARGUE. 5. SUB BASE GRANULAR PARA BACHEO 6. BASE GRANULAR PARA BACHEO. 7. TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR. 8. RIEGO DE IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-0 O CRL-1. 9. MEZCLA SEMI-DENSA EN CALIENTE TIPO MSC-19 INCLUYE SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN. 10. TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	X	
13	1	3°59'58"N 73°44'11"W		2	2			X	1. LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA, CARTERA Y PLANOS. 2. DEMOLICIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA) 3. CORTES PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA) 4. EXCAVACION MECANICA PARA CAJAS VIAS INCLUYE CARGUE. 5. SUB BASE GRANULAR PARA BACHEO 6. BASE GRANULAR PARA BACHEO. 7. TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR. 8. RIEGO DE IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-0 O CRL-1. 9. MEZCLA SEMI-DENSA EN CALIENTE TIPO MSC-19 INCLUYE SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN. 10. TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	X	
14	1	3°59'57"N 73°44'10"W		3	1			X	1. LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA, CARTERA Y PLANOS. 2. DEMOLICIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA) 3. CORTES PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA) 4. EXCAVACION MECANICA PARA CAJAS VIAS INCLUYE CARGUE. 5. SUB BASE GRANULAR PARA BACHEO 6. BASE GRANULAR PARA BACHEO. 7. TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR. 8. RIEGO DE IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-0 O CRL-1. 9. MEZCLA SEMI-DENSA EN CALIENTE TIPO MSC-19 INCLUYE SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN. 10. TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	X	
15	1	3°59'56"N 73°44'09"W		1	1			X	1. LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA, CARTERA Y PLANOS. 2. DEMOLICIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA) 3. CORTES PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA) 4. EXCAVACION MECANICA PARA CAJAS VIAS INCLUYE CARGUE. 5. SUB BASE GRANULAR PARA BACHEO 6. BASE GRANULAR PARA BACHEO. 7. TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR. 8. RIEGO DE IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-0 O CRL-1. 9. MEZCLA SEMI-DENSA EN CALIENTE TIPO MSC-19 INCLUYE SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN. 10. TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	X	

16	1	3°59'56"N 73°44'08"W		12	5			X	1. LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA, CARTERA Y PLANOS. 2. DEMOLICIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA) 3. CORTES PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA) 4. EXCAVACION MECANICA PARA CAJAS VIAS INCLUYE CARGUE. 5. SUB BASE GRANULAR PARA BACHEO 6. BASE GRANULAR PARA BACHEO. 7. TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR. 8. RIEGO DE IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-0 O CRL-1. 9. MEZCLA SEMI-DENSA EN CALIENTE TIPO MSC-19 INCLUYE SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN. 10. TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	X	
17	1	3°59'56"N 73°44'07"W		15	2,5		X		1. LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA, CARTERA Y PLANOS. 2. DEMOLICIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA) 3. CORTES PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA) 4. EXCAVACION MECANICA PARA CAJAS VIAS INCLUYE CARGUE. 5. SUB BASE GRANULAR PARA BACHEO 6. BASE GRANULAR PARA BACHEO. 7. TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR. 8. RIEGO DE IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-0 O CRL-1. 9. MEZCLA SEMI-DENSA EN CALIENTE TIPO MSC-19 INCLUYE SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN. 10. TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	X	
18	1	3°59'56"N 73°44'06"W		14	2,5			X	1. LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA, CARTERA Y PLANOS. 2. DEMOLICIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA) 3. CORTES PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA) 4. EXCAVACION MECANICA PARA CAJAS VIAS INCLUYE CARGUE. 5. SUB BASE GRANULAR PARA BACHEO 6. BASE GRANULAR PARA BACHEO. 7. TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR. 8. RIEGO DE IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-0 O CRL-1. 9. MEZCLA SEMI-DENSA EN CALIENTE TIPO MSC-19 INCLUYE SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN. 10. TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	X	
19	1	3°59'56"N 73°44'06"W		3	2,5			X	1. LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA, CARTERA Y PLANOS. 2. DEMOLICIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA) 3. CORTES PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA) 4. EXCAVACION MECANICA PARA CAJAS VIAS INCLUYE CARGUE. 5. SUB BASE GRANULAR PARA BACHEO 6. BASE GRANULAR PARA BACHEO. 7. TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR. 8. RIEGO DE IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-0 O CRL-1. 9. MEZCLA SEMI-DENSA EN CALIENTE TIPO MSC-19 INCLUYE SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN. 10. TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	X	
20	1	3°59'56"N 73°44'05"W		3	2,5			X	1. LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA, CARTERA Y PLANOS. 2. DEMOLICIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA) 3. CORTES PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA) 4. EXCAVACION MECANICA PARA CAJAS VIAS INCLUYE CARGUE. 5. SUB BASE GRANULAR PARA BACHEO 6. BASE GRANULAR PARA BACHEO. 7. TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR. 8. RIEGO DE IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-0 O CRL-1. 9. MEZCLA SEMI-DENSA EN CALIENTE TIPO MSC-19 INCLUYE SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN. 10. TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	X	

21	1	3°59'56"N 73°44'03"W		6	1			X	1. LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA, CARTERA Y PLANOS. 2. DEMOLICIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA) 3. CORTES PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA) 4. EXCAVACION MECANICA PARA CAJAS VIAS INCLUYE CARGUE. 5. SUB BASE GRANULAR PARA BACHEO 6. BASE GRANULAR PARA BACHEO. 7. TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR. 8. RIEGO DE IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-0 O CRL-1. 9. MEZCLA SEMI-DENSA EN CALIENTE TIPO MSC-19 INCLUYE SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN. 10. TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	X	
22	1	3°59'56"N 73°44'00"W		1,5	1,5			X	1. LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA, CARTERA Y PLANOS. 2. DEMOLICIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA) 3. CORTES PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA) 4. EXCAVACION MECANICA PARA CAJAS VIAS INCLUYE CARGUE. 5. SUB BASE GRANULAR PARA BACHEO 6. BASE GRANULAR PARA BACHEO. 7. TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR. 8. RIEGO DE IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-0 O CRL-1. 9. MEZCLA SEMI-DENSA EN CALIENTE TIPO MSC-19 INCLUYE SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN. 10. TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	X	
23	1	3°59'56"N 73°43'58"W		6	3			X	1. LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA, CARTERA Y PLANOS. 2. DEMOLICIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA) 3. CORTES PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA) 4. EXCAVACION MECANICA PARA CAJAS VIAS INCLUYE CARGUE. 5. SUB BASE GRANULAR PARA BACHEO 6. BASE GRANULAR PARA BACHEO. 7. TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR. 8. RIEGO DE IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-0 O CRL-1. 9. MEZCLA SEMI-DENSA EN CALIENTE TIPO MSC-19 INCLUYE SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN. 10. TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	X	
24	1	3°59'56"N 73°43'57"W		2	2			X	1. LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA, CARTERA Y PLANOS. 2. DEMOLICIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA) 3. CORTES PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA) 4. EXCAVACION MECANICA PARA CAJAS VIAS INCLUYE CARGUE. 5. SUB BASE GRANULAR PARA BACHEO 6. BASE GRANULAR PARA BACHEO. 7. TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR. 8. RIEGO DE IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-0 O CRL-1. 9. MEZCLA SEMI-DENSA EN CALIENTE TIPO MSC-19 INCLUYE SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN. 10. TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	X	
25	1	3°59'56"N 73°43'56"W		1,5	1,5			X	1. LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA, CARTERA Y PLANOS. 2. DEMOLICIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA) 3. CORTES PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA) 4. EXCAVACION MECANICA PARA CAJAS VIAS INCLUYE CARGUE. 5. SUB BASE GRANULAR PARA BACHEO 6. BASE GRANULAR PARA BACHEO. 7. TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR. 8. RIEGO DE IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-0 O CRL-1. 9. MEZCLA SEMI-DENSA EN CALIENTE TIPO MSC-19 INCLUYE SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN. 10. TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	X	

26	1	3°59'56"N 73°43'56"W		15	5		X		1. LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA, CARTERA Y PLANOS. 2. DEMOLICIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA) 3. CORTES PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA) 4. EXCAVACION MECANICA PARA CAJAS VIAS INCLUYE CARGUE. 5. SUB BASE GRANULAR PARA BACHEO 6. BASE GRANULAR PARA BACHEO. 7. TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR. 8. RIEGO DE IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-0 O CRL-1. 9. MEZCLA SEMI-DENSA EN CALIENTE TIPO MSC-19 INCLUYE SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN. 10. TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	X	
27	1	3°59'56"N 73°43'55"W		6	2,5		X		1. LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA, CARTERA Y PLANOS. 2. DEMOLICIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA) 3. CORTES PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA) 4. EXCAVACION MECANICA PARA CAJAS VIAS INCLUYE CARGUE. 5. SUB BASE GRANULAR PARA BACHEO 6. BASE GRANULAR PARA BACHEO. 7. TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR. 8. RIEGO DE IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-0 O CRL-1. 9. MEZCLA SEMI-DENSA EN CALIENTE TIPO MSC-19 INCLUYE SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN. 10. TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	X	
28	1	3°59'56"N 73°43'49"W		1	1			X	1. LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA, CARTERA Y PLANOS. 2. DEMOLICIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA) 3. CORTES PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA) 4. EXCAVACION MECANICA PARA CAJAS VIAS INCLUYE CARGUE. 5. SUB BASE GRANULAR PARA BACHEO 6. BASE GRANULAR PARA BACHEO. 7. TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR. 8. RIEGO DE IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-0 O CRL-1. 9. MEZCLA SEMI-DENSA EN CALIENTE TIPO MSC-19 INCLUYE SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN. 10. TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	X	
29	1	3°59'56"N 73°43'48"W		35	5			X	1. LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA, CARTERA Y PLANOS. 2. DEMOLICIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA) 3. CORTES PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA) 4. EXCAVACION MECANICA PARA CAJAS VIAS INCLUYE CARGUE. 5. SUB BASE GRANULAR PARA BACHEO 6. BASE GRANULAR PARA BACHEO. 7. TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR. 8. RIEGO DE IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-0 O CRL-1. 9. MEZCLA SEMI-DENSA EN CALIENTE TIPO MSC-19 INCLUYE SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN. 10. TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	X	
30	1	4°00'01"N 73°43'19"W		25	2,5			X	1. LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA, CARTERA Y PLANOS. 2. DEMOLICIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA) 3. CORTES PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA) 4. EXCAVACION MECANICA PARA CAJAS VIAS INCLUYE CARGUE. 5. SUB BASE GRANULAR PARA BACHEO 6. BASE GRANULAR PARA BACHEO. 7. TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR. 8. RIEGO DE IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-0 O CRL-1. 9. MEZCLA SEMI-DENSA EN CALIENTE TIPO MSC-19 INCLUYE SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN. 10. TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	X	

31	1	4°00'02"N 73°43'18"W		13	6			X	1. LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA, CARTERA Y PLANOS. 2. DEMOLICIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA) 3. CORTES PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA) 4. EXCAVACION MECANICA PARA CAJAS VIAS INCLUYE CARGUE. 5. SUB BASE GRANULAR PARA BACHEO 6. BASE GRANULAR PARA BACHEO. 7. TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR. 8. RIEGO DE IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-0 O CRL-1. 9. MEZCLA SEMI-DENSA EN CALIENTE TIPO MSC-19 INCLUYE SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN. 10. TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	X	
CAÑO HONDO											
1	1	CAÑO HONDO		3,70	0,80			X	1. LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA, CARTERA Y PLANOS. 2. DEMOLICIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA) 3. CORTES PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA) 4. EXCAVACION MECANICA PARA CAJAS VIAS INCLUYE CARGUE. 5. SUB BASE GRANULAR PARA BACHEO 6. BASE GRANULAR PARA BACHEO. 7. TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR. 8. RIEGO DE IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-0 O CRL-1. 9. MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 INCLUYE SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN. 10. TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES		
2	1	CAÑO HONDO		2,80	0,80			X	1. LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA, CARTERA Y PLANOS. 2. DEMOLICIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA) 3. CORTES PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA) 4. EXCAVACION MECANICA PARA CAJAS VIAS INCLUYE CARGUE. 5. SUB BASE GRANULAR PARA BACHEO 6. BASE GRANULAR PARA BACHEO. 7. TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR. 8. RIEGO DE IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-0 O CRL-1. 9. MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 INCLUYE SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN. 10. TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES		

El municipio de Acacías presenta actualmente los barrios alto de Araguaney, vía la Petar, el Trébol y Juan Mellao tramos ubicados en la red vial urbana y rural como la vía a la vereda el resguardo y el puente conocido como caño hondo en la vía a la vereda Dinamarca, presentan condiciones deficientes, como resultado del desgaste natural de los materiales, el incremento del flujo vehicular, la exposición a factores climáticos y la falta de mantenimiento correctivo oportuno. Esta situación se traduce en la presencia de baches, fisuras, deformaciones en la capa de rodadura, y daños en las rejillas metálicas que hacen parte del sistema superficial de drenaje pluvial.

La falta de intervención en estas zonas no solo afecta la funcionalidad de la infraestructura vial, sino que también representa un riesgo constante para la seguridad de conductores, motociclistas, ciclistas y peatones. Además, los daños acumulados tienden a agravarse con el paso del tiempo, lo que incrementa los costos de reparación y genera un deterioro acelerado de la malla vial urbana.

Adicionalmente, el mal estado de las rejillas metálicas y sus estructuras de soporte ha ocasionado taponamientos, accidentes y deterioro adicional del pavimento en los puntos de captación superficial de aguas lluvias. En algunos sectores se requiere no solo limpieza o reposición, sino la demolición y reconstrucción en concreto de la base que sostiene las rejillas, para garantizar su estabilidad y durabilidad. Igualmente, la ejecución de actividades con maquinaria en lo que respecta a excavación puede causar daños en los bordillos por lo que se contempla igualmente la construcción y reparación de bordillos y placas de contrapiso.

La comunidad acacireña ha manifestado reiteradamente su inconformidad ante el deterioro de las vías de los barrios alto de Araguaney, vía la Petar, el Trébol y Juan Mellao tramos ubicados en la red vial urbana y rural como la vía a la vereda el resguardo y el puente conocido como caño hondo en la vía a la vereda Dinamarca, lo cual se evidencia en peticiones ciudadanas, derechos de petición, requerimientos en jornadas de participación del programa radial realizado por el alcalde los días sábados y solicitudes registradas ante la Secretaría de Infraestructura. Este clamor ciudadano refleja una necesidad sentida y prioritaria que afecta la movilidad urbana y rural del municipio, el acceso a servicios públicos, el entorno comercial y la calidad de vida de la población.

Frente a este panorama, se hace necesaria la implementación de un proyecto que permita ejecutar de manera técnica y eficiente actividades de bacheo, reparcheo y obras complementarias, con el fin de recuperar la infraestructura vial , garantizar la seguridad en la movilidad y brindar una respuesta concreta y efectiva a una de las problemáticas más evidentes del entorno urbano y rural del municipio.

Es así, que la Administración Municipal estableció en el Plan de Desarrollo “RECUPEREMOS ACACIAS” para el periodo constitucional 2024 – 2027, adoptado mediante Decreto No. 045 de 2024 lo siguiente:

1. Adecuaciones de vías urbanas:

1.1 Eje Transversal 2: Modernizar los instrumentos de ordenamiento del territorio.
1.2 Sector: Transporte
1.3 Programa 3: Impulsar el sector movilidad y transporte como elemento integrador de la competitividad municipal.
1.4 Objetivo programático: Generar e implementar acciones encaminadas al fortalecimiento de las condiciones de movilidad sostenible en el municipio, la disminución de los índices de siniestralidad, la promoción de la cultura y la seguridad vial, el mejoramiento de la infraestructura vial, la organización del transporte y el robustecimiento de las capacidades operativas y administrativas para la prestación eficiente de los servicios
1.5 Meta PD: Diseñar un plan y avanzar en la ampliación, mantenimiento y mejoramiento de la malla vial urbana del municipio.
1.6 Indicador de Producto: Vía **urbana** mejorada.
1.7 Unidad de medida: Kilómetros.
1.8 Meta de producto: 10.

2. Adecuaciones de vías rurales:

2.1 Eje Transversal 2: Modernizar los instrumentos de ordenamiento del territorio.
2.2 Sector: Transporte
2.3 Programa 3: Impulsar el sector movilidad y transporte como elemento integrador de la competitividad municipal.
2.4 Objetivo programático: Generar e implementar acciones encaminadas al fortalecimiento de las condiciones de movilidad sostenible en el municipio, la disminución de los índices de siniestralidad, la promoción de la cultura y la seguridad vial, el mejoramiento de la infraestructura vial, la organización del transporte y el robustecimiento de las capacidades operativas y administrativas para la prestación eficiente de los servicios

2.5 Meta PD: Diseñar un plan y avanzar en la ampliación, mantenimiento y mejoramiento de la malla vial urbana del municipio.
2.6 Indicador de Producto: Vía **terciaria** mejorada.
2.7 Unidad de medida: Kilómetros.
2.8 Meta de producto: 20.

En este proceso, se utilizarán recursos provenientes de dos proyectos los cuales son los siguientes:

- **"ADECUACIÓN DE VÍAS URBANAS MEDIANTE ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS PARA LA RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META"**
  - **FUENTE:** 1001 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN
  - **RUBRO:** 1-AC-5-2402-0600 - 2402114
  - **BPPIM:** 202500000032443
- **"ADECUACIÓN DE VIAS RURALES MEDIANTE ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS PARA LA RECUPERACIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS, META"**
  - **FUENTE:** 1001 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN Y 1039 - SGP - PROPÓSITO GENERAL – LIBRE INVERSIÓN
  - **RUBRO:** 1-AC-5-2402-0600 – 2402041
  - **BPPIM:** 202500000018590.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

A. OBJETO*: "ADECUACIÓN DE VÍAS URBANAS Y RURALES CON EL FIN DE RECUPERAR LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS - FASE 1".*

B. ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del presente proyecto comprende la ejecución de actividades de mantenimiento y recuperación de la infraestructura vial en diferentes sectores del área urbana y rural del municipio de Acacías, mediante la intervención puntual de tramos que presentan deterioro superficial y estructural en la carpeta de rodadura. Las actividades estarán orientadas a restablecer las condiciones adecuadas de transitabilidad, seguridad y comodidad para los usuarios de las vías.

Las intervenciones incluyen labores de bacheo y reparcheo, consistentes en la remoción del material deteriorado, conformación y preparación de la superficie, suministro, transporte y colocación de mezcla asfáltica, compactación y terminación de las áreas intervenidas. Asimismo, se contempla la ejecución de obras complementarias, tales como el mantenimiento y rehabilitación de rejillas de captación de aguas lluvias, reparación y construcción de bordillos, adecuación de zonas adyacentes a las intervenciones y demás actividades necesarias para garantizar la funcionalidad y durabilidad de las obras.

De igual manera, el proyecto incluye las actividades de señalización preventiva y manejo de tránsito requeridas durante la ejecución de los trabajos, así como el transporte, disposición y manejo adecuado de los materiales resultantes de las demoliciones o excavaciones que se generen. Las intervenciones se realizarán en los puntos priorizados por la Administración Municipal, de acuerdo con los diagnósticos técnicos efectuados y las necesidades identificadas en la red vial urbana y rural, contribuyendo al mejoramiento de la movilidad, la conectividad y la conservación de la infraestructura vial del municipio de Acacías.

C. CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS:

No.	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INFRAESTRUCTURA
2	72141000	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
3	72141100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTURA
4	72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
5	72152700	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO

D. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato corresponde a diferentes sectores del área urbana y rural del municipio de Acacías, departamento del Meta. En la zona rural, las intervenciones se desarrollarán en el tramo vial comprendido entre Acacias y el centro poblado de Dinamarca, específicamente en el sector conocido como Caño Hondo; asimismo, se ejecutarán actividades en la vereda El Resguardo, en el tramo comprendido entre el sector denominado Cruce de la Virgen y la escuela de la vereda. Igualmente, se realizarán intervenciones en diversos puntos del casco urbano del municipio, de acuerdo con las necesidades identificadas y priorizadas por la Administración Municipal.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cumplir y hacer cumplir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado conforme a las condiciones pactadas y los documentos que forman parte del mismo.
2. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el/la contratista.
4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
5. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.
6. Exigir al contratista el pago por concepto de salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

E. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el contrato de acuerdo con lo pactado y realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad.
2. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
3. Presentar los informes de ejecución contractual y la correspondiente cuenta de cobro de manera mensual, conforme al cronograma establecido por la Entidad contratante (cuando aplique).
4. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con el IBC correspondiente.
5. Suscribir las actas y documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
6. Obrar con transparencia, moralidad, diligencia y buena fe en todas las actuaciones que se emanen con ocasión a la actividad contractual.

7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA ENTIDAD y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
8. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria para el efectivo desembolso de los honorarios pactados.
9. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
10. Asumir todos los costos que genere la suscripción y ejecución del presente contrato.
11. Entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder a la terminación del contrato (cuando aplique).
12. Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato.
13. Dar cumplimiento y participar según indicación del supervisor en la política integrada de gestión, que involucra (Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Calidad), el contratista deberá asumir los costos que impliquen las medidas de seguridad y salud en el trabajo.
14. Cumplir con la regulación especial aplicable para cada documento que se genere, administre o custodie, atendiendo a las políticas de archivística y de reserva o tratamiento especial de la información cuando ello aplique, teniendo en cuenta a su vez las directrices emitidas por la Entidad contratante.
15. Participar en las reuniones presenciales y/o virtuales que sean convocadas para la ejecución del contrato.
16. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la entidad, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato.
17. Abstenerse de emplear un lenguaje discriminatorio por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, debiendo mantener una comunicación respetuosa con toda la comunidad, con ocasión a la ejecución del contrato.
18. Contar con todos los equipos y herramientas necesarios para la correcta ejecución del contrato celebrado. Informar de manera inmediata a la Entidad cualquier reclamación, actuación administrativa, judicial o extrajudicial que directa o indirectamente pueda afectar la ejecución del contrato o el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.
19. Informar oportunamente a la Entidad cualquier circunstancia jurídica, técnica, financiera, ambiental, social o de cualquier otra naturaleza que pueda afectar el desarrollo, ejecución o terminación del contrato.
20. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique la modificación de los riesgos identificados y asignados durante la etapa precontractual o contractual, con el fin de que se evalúen las medidas correspondientes.
21. Abstenerse de intervenir bienes, áreas, redes, estructuras o recursos que requieran permisos, autorizaciones o aprobaciones previas sin contar con los actos o autorizaciones expedidas por la autoridad competente, cuando ello aplique.
22. Informar oportunamente a la Entidad cualquier modificación relacionada con la composición accionaria, representación legal, integración de consorcios o uniones temporales, o cualquier situación que pueda afectar su capacidad jurídica para ejecutar el contrato.

F. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los términos del presente Proceso Selección, la propuesta presentada, su evaluación y la adjudicación realizada.
2. Ejecutar la obra objeto del contrato en estricto cumplimiento de todas las especificaciones, actividades, obligaciones, condiciones y requerimientos contenidos en el Anexo No. 1. (ANEXO TÉCNICO

SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE - VERSIÓN 3), el cual forma parte integral del presente proceso.

3. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
4. Garantizar la calidad de los bienes, insumos y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el documento base o tipo y demás Documentos del Proceso.
5. Dar a conocer a la Supervisión cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Dar cumplimiento a los ofrecimientos realizados durante el proceso de selección.
7. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar cualquier cambio en la composición del capital social del contratista, el de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial en caso de generarse.
10. Presentar en el plazo establecido en el documento base o tipo, los documentos y cumplir con los requisitos de Orden Técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir Acta de iniciación del Contrato.
11. Garantizar frentes de trabajo simultáneos, con el objetivo de dar cumplimiento a la ejecución de actividades planteadas en el anexo técnico. Cuando se requiera, de acuerdo al desarrollo de la ejecución del contrato, dar cumplimiento a lo establecido en el inciso 2° artículo 17 de la Ley 1682 de 2013, respecto de los turnos de trabajo que se deban implementar para dar cumplimiento con el objeto contractual.
12. Presentar cronograma detallado de actividades una vez suscrita el acta de inicio, en Excel, para la aprobación de la Supervisión.
13. Realizar el Programa de Medidas Ambientales y plan de manejo constructivo con sus respectivas fichas, en las que se indiquen claramente, las actividades a realizar, para desarrollar técnica y ambientalmente cada uno de los ítems de la obra, haciendo énfasis en el manejo de residuos sólidos, material orgánico sobrantes, escombros, basuras, residuos líquidos y medidas de restauración y limpieza del sitio.
14. Vincular a todo el personal, en forma previa a la iniciación de labores, al sistema integral de seguridad social en salud, y cumplir el pago oportuno de sus aportes al mismo, al igual que los parafiscales.
15. Rendir y elaborar con una periodicidad mensual, los informes, conceptos, estudios, ensayos de laboratorio y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo y liquidación del contrato, en los tiempos concertados con la supervisión.
16. Radicar las facturas o documento equivalente por el trabajo ejecutado de conformidad con las actas parciales y el acta de liquidación.
17. Suscribir con el supervisor el acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el mismo y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.
18. Tramitar las modificaciones, adiciones, prorrogas, suspensiones, reinicios y demás actuaciones contractuales cuando sean necesarias, las cuales deberán ser avaladas por el supervisor del contrato y aprobadas por el ordenador del gasto.
19. Informar de manera inmediata a la aseguradora cuando se realicen suspensiones y reinicios del contrato y enviar comprobación a la Secretaria de Infraestructura.
20. Cumplir con el pago de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
21. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.

22. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado, reportando la situación de manera inmediata a la supervisión.
23. El CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, y deberá cumplir con todas las leyes ambientales aplicables, EL CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua
24. Llevar en la obra, una bitácora donde se plasme diariamente los avances de la obra, cantidad de personal y equipo en la obra; y todos los demás registros que se consideren necesarios entre el contratista de obra y la supervisión.
25. Cumplir con todos los reglamentos de seguridad para los trabajadores y personal involucrado durante la ejecución de la obra, para ello aplicará las respectivas medidas de señalización vial y normas de seguridad industrial, durante la ejecución de las actividades, de acuerdo con la normatividad vigente, con el fin de prevenir riesgos de accidentes.
26. EL CONTRATISTA deberá presentar el plan de manejo de tránsito previo al inicio de actividades, aprobado la secretaría de tránsito, dentro del mismo se debe contemplar las condiciones inciales establecidas dentro del presente proceso de selección.
27. Todos aquellos elementos que debiendo adecuarse, posean en su momento, cualquier tipo de garantía, ésta deberá permanecer aún después de realizada la obra, bajo las mismas condiciones y parámetros que tengan en el momento de inicio de obra, sin importar el requisito que eso exija.
28. EL CONTRATISTA deberá contar, durante todo el término de ejecución del contrato, con una oficina en el área urbana del municipio, que debe funcionar, como mínimo durante el mismo horario de atención al público de la Alcaldía de Acacías, a fin de permitir la estrecha comunicación entre éste y la administración municipal, en virtud de las obras contratadas.
29. Cuando lo prevean las especificaciones o la supervisión lo solicite, el Contratista someterá a la aprobación de aquélla, los materiales que vaya a emplear en los trabajos, así como las fuentes de abastecimiento de los mismos. La Supervisión podrá rechazar dichos materiales, si con justa causa, los considera inadecuados. El material rechazado será retirado del lugar y deberá remplazarse por el adecuado, y los trabajos defectuosos se corregirán satisfactoriamente, todo ello sin que haya lugar a pagos extras, ni a prórrogas. Toda obra rechazada por deficiencia en los materiales empleados, o por defecto de construcción, deberá ser reparada por el contratista, por su cuenta dentro del plazo que fije la Supervisión, sin que el gasto que esto implique pueda ser cargado al costo del contrato.
30. EL CONTRATISTA deberá limpiar, remover y disponer todos los escombros que se hayan producido como consecuencia de la realización de la obra contratada, dejando en perfecto estado el lugar de la misma.
31. EL CONTRATISTA deberá suministrar para inspección y pruebas pertinentes, muestra de los materiales antes de ser utilizados, según selección que de éstos haga la Supervisión. Esta podrá exigir ensayos y pruebas adicionales para verificar la calidad de los trabajos o de los materiales que suministre EL CONTRATISTA, en caso de encontrar defectos en los trabajos o en los materiales, cuyo costo estará a cargo del contratista. En relación con la calidad de los materiales, se aplicarán rigurosamente las normas y especificaciones establecidas en el estudio previo y demás documentos técnicos que hacen parte integral del proceso.
32. Será obligación del contratista, verificar los documentos técnicos anexos y las cantidades de obra antes de iniciar cada trabajo en particular. Cualquier discrepancia debe ser aclarada prontamente con el supervisor, pues en caso contrario, si se presenta la necesidad de hacer correcciones antes y después de adelantada la obra, el costo de ésta será por cuenta del contratista. Cualquier omisión o error en los documentos técnicos anexos y las cantidades de obra, no podrá ser excusa del incumplimiento del objeto contractual;

pues el contratista se obliga a ejecutar las labores necesarias para el correcto desarrollo y funcionamiento de las obras, atendiendo las normas vigentes de diseño y construcción.

33. Todas las actas o documentos que se generen previas a la ejecución, durante el desarrollo del objeto contractual y para su liquidación deberán ser presentados en los formatos establecidos por la Secretaria de Infraestructura del Municipio.
34. EL CONTRATISTA deberá disponer y acreditar, durante toda la ejecución del contrato, el equipo, maquinaria, herramientas y demás recursos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. En ningún caso la acreditación inicial del equipo lo eximirá de la obligación de suministrar oportunamente los equipos adicionales que se requieran para garantizar el cumplimiento de los cronogramas, plazos, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas. Lo anterior deberá efectuarse cuando, durante la ejecución del contrato, se evidencie su necesidad y sea requerido por el Supervisor del contrato.
35. Será obligación del contratista, previo al inicio de la ejecución del contrato y una vez suscrita el acta de inicio, realizar una jornada de socialización de las actividades a ejecutar con la comunidad beneficiada, informando el alcance de las obras, cronograma de ejecución, posibles afectaciones temporales y demás aspectos relevantes del proyecto. Dicha actividad deberá ser coordinada con la Secretaría de Infraestructura del Municipio, quien podrá acompañar el proceso cuando lo considere pertinente.
36. Presentar dentro de las fechas establecidas y de acuerdo con las indicaciones de la secretaria de infraestructura los informes mensuales, parciales y final del contrato en medio magnético y físico (PDF, editable y CD), en original con fotos a todo color y copia, en los cuales determinan las condiciones y cantidades de obra ejecutadas a la fecha.
37. Adicionalmente, EL CONTRATISTA vinculará a sus labores contractuales en el municipio, a personal domiciliado en el mismo, como mínimo el 70% del personal requerido, lo cual será certificado por su parte y verificado por la supervisión.
38. El contratista deberá involucrar dentro de los costos de la propuesta, la presentación mensual de informes de la obra para el Municipio, en medio magnético y físico (PDF, editable y CD), los cuales contienen entre otros elementos indicados por la supervisión, los ensayos de laboratorio necesarios y que demuestren la correcta ejecución de los trabajos, planos as built, fotografías de los sectores intervenidos, relación de personal y pagos al SGSS, parafiscales, así como todos los demás determinados por la Secretaria de Infraestructura.
39. Además del equipo mínimo presentado, durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA deberá garantizar la participación de un equipo de profesionales idóneos al objeto del contrato, a fin de que acompañe las visitas técnicas, elabore conceptos técnicos, elabore y avale ajustes de obra, avale métodos constructivos entre otros. La participación de este equipo se dará cuando el proyecto lo requiera, o a solicitud del Secretario de Infraestructura.
40. EL CONTRATISTA en caso de variaciones en los documentos técnicos anexos y las cantidades de obra, deberán ser sustentados técnicamente y éstos a su vez deberán ser revisados y conceptuados por la supervisión para su recomendación; los cambios y/o modificaciones contractuales deberá tener un debido trámite que deberá ser aprobado por la entidad contratante.
41. Dar cumplimiento a todas las obligaciones de orden legal, así como a los ofrecimientos realizados por el contratista en su calidad de oferente.
42. Ejecutar la reposición, instalación, nivelación, ajuste y puesta en funcionamiento de rejillas, sumideros y demás elementos del sistema de drenaje urbano contemplados en el contrato, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la adecuada evacuación de aguas lluvias y la seguridad de los usuarios de la vía.

43. Garantizar la estabilidad, funcionalidad y calidad de las obras ejecutadas, corrigiendo por su cuenta y riesgo cualquier falla, asentamiento, defecto constructivo o deterioro atribuible a la ejecución de las actividades contratadas, dentro de los plazos establecidos por la supervisión y sin costo adicional para la entidad.
44. Las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones le estén asignadas al cumplimiento del contratista y, las demás que por ley le correspondan

H. ¿REQUIERE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES? SI____ NO__X__

Para la presente contratación no es necesario el trámite de licencias de construcción pues no aplica en ninguna de sus modalidades, según lo establecido en el numeral 2 del artículo 11 del Decreto 1469 de 2010. Así mismo la adecuación de dichas vías, no causara modificaciones al ecosistema, entorno o al área a intervenir.

La construcción de este proyecto no causara modificaciones al ecosistema, entorno o al área a intervenir. Sin embargo, para llevar a cabo su construcción, se deberá tener en cuenta la siguiente normatividad:

- Decreto 1697 de 1997, por medio del cual se modifica parcialmente el decreto 948 de 1995, que contiene el reglamento de protección y control de la calidad de aire.
- Resolución 415 de 1998, por la cual se prohíbe la quema de llantas, baterías, plásticos y otros materiales que puedan generar emisiones toxicas al aire.
- Resolución 627 de 2006, por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
- Decreto 838 de 2005, por medio del cual se modifica el decreto 1717 de 2002, sobre disposición final de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 541 de 1994, transporte, manejo y disposición de escombros.

El sitio previsto para la explotación y extracción de materiales destinados al objeto de contratación deberá contar con la licencia ambiental del área de explotación, vigente y aprobada por la Corporación para el Manejo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena – CORMACARENA, al igual que el contrato de concesión, titulo minero o la certificación vigente de solicitud minera de hecho expedida por la Agencia Nacional De Minería (ANM).

Todo lo anterior previendo que CORMACARENA dentro del cumplimiento de sus obligaciones indica que el Municipio deberá garantizar que el material de arrastre que se emplee en las obras a desarrollar, sea suministrado por una empresa que cuente con los respectivos permisos ambientales y mineros, de igual forma de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 3 del numeral 2 de la resolución 541 de 1994 expedida por el ministerio del medio ambiente, es obligación de los entes territoriales reglamentar los procedimientos constructivos de las obras públicas tendientes a minimizar los impactos ambientales de las mismas.

I. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES SIN EXCEDER LA PRESENTE VIGENCIA O HASTA QUE SE AGOTEN LOS RECURSOS,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y/o suscripción del acta de inicio.

J. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial establecido es la equivalencia a **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE ($489.092.142,90)** el cual se encuentra amparado por los certificados de disponibilidad presupuestal No. DIS.2026001654 de fecha 02 de junio de 2026 y el certificado de disponibilidad presupuestal No. DIS.2026001655 de fecha 02 de junio de 2026, expedido por el Profesional Especializado Grado 05 - presupuesto de la Secretaría Administrativa y Financiera. A continuación, se presenta el presupuesto discriminado de la siguiente manera:

CÓDIGO	ITEM	ACTIVIDADES	U.M.	CANTIDAD (1)	VALOR UNITARIO. INC. F.I (ZONA 1). INC AIU (2)
	SECTOR URBANO				
	1	**OBRAS COMPLEMENTARIAS**			
AIM - 11020203	1,01	DEMOLICION CONCRETO REFORZADO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL.	M3	1,00	$412.904,33
AIM - 11060820	1,02	BOX, ALETAS, MUROS ARMADOS CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) SUMINISTRO Y CONSTRUCCION	M3	1,00	$1.133.436,97
AIM- 17010201	1,03	ACERO DE REFUERZO FY=420 MPa (4200 KGF/CM2, 60000 PSI) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACION Y AMARRE	KG	1,00	$8.362,10
INS AIM - 14040449 / COT	1,04	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA EN U 3x1,1/2x1/4" C/MARCO	ML	1,00	$1.022.951,03
INS AIM - 11063301 / 11090204	1,05	LIMPIEZA MANUAL DE SUMIDEROS	UND	1,00	$59.700,01
COT	1,06	SUMINISTRO E INSTALACION PLATINA DE 1/4" X 1"	ML	1,00	$93.333,00
	1	**BACHEO Y REPARCHEO**			
AIM - 14010103	2,01	LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA, CARTERA Y PLANOS.	M2	1,00	$3.462,33
AIM - 11020209	2,02	DEMOLICIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA)	M3	1,00	$270.810,09
AIM - 11020207	2,03	CORTES PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA)	ML	1,00	$10.765,10
AIM - 11030509	2,04	SUB BASE GRANULAR PARA BACHEO	M3	1,00	$127.519,78
AIM - 11030805	2,05	BASE GRANULAR PARA BACHEO	M3	1,00	$127.519,78
AIM - 11060101	2,06	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO H= 0 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	M3	1,00	$81.293,53
AIM - 11010302	2,07	MANEJO AGUA CON MOTOBOMBA 3" AUTOCEBANTE A GASOLINA	DIA	1,00	$137.043,19
AIM - 11050101	2,08	PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO MR 36 KG/CM2 O 3.6 MPa, INCLUYE FUNDIDA, FORMALETEADO, BARRAS (TRANSFERENCIA/AMARRE), VIBRADO, TEXTURIZADO, CURADO Y JUNTAS. NO INCLUYE MALLA DE REFUERZO LOSA.	M3	1,00	$1.131.672,33
AIM - 11041001	2,09	RIEGO DE IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-0 O CRL-1	M2	1,00	$8.518,97

AIM - 11041802	2,10	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 INCLUYE SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN	M3	1,00	$1.105.703,05
AIM - 11090204	2,11	TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	VJ-KM	1,00	$7.597,29
AIM - 11090201	2,12	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR	M3 - KM	1,00	$1.723,11
	SECTOR RURAL				
	1	**BACHEO Y REPARCHEO**			
AIM - 14010103	3,01	LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA, CARTERA Y PLANOS.	M2	1,00	$3.462,33
AIM - 11020209	3,02	DEMOLICIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA)	M3	1,00	$270.810,09
AIM - 11020207	3,03	CORTES PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA)	ML	1,00	$10.765,10
AIM - 11030509	3,04	SUB BASE GRANULAR PARA BACHEO	M3	1,00	$127.519,78
AIM - 11030805	3,05	BASE GRANULAR PARA BACHEO	M3	1,00	$127.519,78
AIM - 11060101	3,06	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO H= 0 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	M3	1,00	$81.293,53
AIM - 11010302	3,07	MANEJO AGUA CON MOTOBOMBA 3" AUTOCEBANTE A GASOLINA	DIA	1,00	$137.043,19
AIM - 11050101	3,08	PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO MR 36 KG/CM2 O 3.6 MPa, INCLUYE FUNDIDA, FORMALETEADO, BARRAS (TRANSFERENCIA/AMARRE), VIBRADO, TEXTURIZADO, CURADO Y JUNTAS. NO INCLUYE MALLA DE REFUERZO LOSA.	M3	1,00	$1.131.672,33
AIM - 11041001	3,09	RIEGO DE IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-0 O CRL-1	M2	1,00	$8.518,97
AIM - 11041802	3,10	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 INCLUYE SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN	M3	1,00	$1.105.703,05
AIM - 11090204	3,11	TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	VJ-KM	1,00	$7.597,29
AIM - 11090201	3,12	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR	M3 – KM	1,00	$1.723,11
	2	**OBRAS COMPLEMENTARIAS**			
AIM - 17010202	4,01	MALLA ELECTROSOLDADA FY=5000 KG/CM2, 500 MPA. FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	KG	1,00	$8.968,53
AIM - 14020301	4,02	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	1,00	$869.600,30
AIM - 11062203	4,03	BORDILLO DE CONCRETO VACIADO IN SITU; NO INCLUYE LA CONFORMACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	M3	1,00	$713.416,81
AIM - 11062205	4,04	BORDILLO DE CONCRETO VACIADO IN SITU; INCLUYE LA CONFORMACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	M3	1,00	$750.289,68
				SUBTOTAL UNITARIO	**$11.100.219,86**
				(4). COSTO DIRECTO OBRA CIVIL	**$298.917.520,03**
		(5) OTROS COSTOS	**PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT)**		**$ 29.853.800,00**

	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)		$ -
	PLAN DE MANEJO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)		$ -
(6) COSTO DIRECTO OBRA CIVIL + OTROS COSTOS			$328.771.320,03
(7) A.I.U	ADMINISTRACIÓN*	40,8136278 18%	$134.183.502,93
	IMPREVISTOS	2%	$6.575.426,40
	UTILIDAD	5%	$16.438.566,00
	IVA SOBRE LA UTILIDAD	19%	$3.123.327,54
(8). VALOR TOTAL OBRA CIVIL. INCLUYENDO A.I.U			$489.092.142,90
(9). COSTO INTERVENTORIA			-
(10). VALOR TOTAL PROYECTO.			$489.092.142,90

PARÁGRAFO 1º: El valor estimado del contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar. En tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

PARÁGRAFO 2º: El Municipio efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Que, para determinar parte del presupuesto oficial del presente proceso se tuvo en cuenta los precios establecidos en la Resolución 010 del 13 de febrero de 2026, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL LISTADO DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS CIVILES E INTERVENTORÍA Y SE ESTABLECE LA METODOLOGÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS-META PARA EL AÑO 2026, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". De igual manera para poder establecer el costo unitario de los ítems "SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA EN U 3x1,1/2x1/4" C/MARCO y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLATINA DE 1/4" X 1"", fue necesario la realización de un estudio de mercado con los precios obtenidos de cotizaciones de empresas que suministran la misma clase de bienes.

De igual manera para estimar el valor del contrato se tomaron como referencia la Resolución 010 del 13 de febrero de 2026, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL LISTADO DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS CIVILES E INTERVENTORÍA Y SE ESTABLECE LA METODOLOGÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS-META PARA EL AÑO 2026, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". La cual establece que, al listado de precios unitarios referido en la presente Resolución, deberá aplicarse sobre el costo directo de los componentes del APU el factor zonal correspondiente al 1.05, siguiendo los lineamientos establecidos por AIM en la Resolución No 100-37 — 021 de 2025 de la AIM, así:

• Costo Directo de I. MATERIALES x 1.05

• Costo Directo de II. EQUIPO x 1.05

• El costo directo de los componentes III. MANO DE OBRA y IV. TRANSPORTES en el APU no se verán afectados por el factor zonal.

En la propuesta de los oferentes, los valores unitarios ofertados no podrán sobrepasar los precios unitarios del presupuesto oficial.

Al momento de elaborar la propuesta económica, los proponentes deberán tener en cuenta las condiciones especiales del futuro contrato (bolsa de recursos) para garantizar la ejecución contractual mediante la oferta de precios o valores unitarios de los ítems establecidos en el presente proceso de selección.

Administración (40,813627818%): Personal profesional, técnico y administrativo, basado en sus perfiles, dedicación y tiempo del proyecto. Gastos de oficina. Costos directos de administración: Equipos, vehículos, transportes y trasiegos que se requieran desde el punto de acceso o ingreso a la institución hasta el lugar de la edificación a intervenir, así como la señalización y demás requerimientos para mitigación de riesgo que por esta actividad se pueda generar con los usuarios de la vivienda, viáticos, entre otros.

Imprevistos (2%): Se establece con base en la experiencia de la entidad, adquirida a través de la ejecución de proyectos de condiciones similares o equivalentes al que se pretende ejecutar. Así mismo se tiene en cuenta los imprevistos que pueden surgir con base en la matriz de riesgos del presente proceso, adicionalmente con este imprevisto el contratista debe solventar todas aquellas dificultades técnicas que surjan durante la ejecución de la obra.

Utilidad (5%): El proponente la establece de acuerdo con las condiciones macroeconómicas del país, las condiciones económicas y experticia de su entidad.

Nota 3: La administración hará la debida retención del IVA cuando la persona tenga la obligación de facturarlo.

K. ANTICIPO:

N/A

L. FORMA DE PAGO:

El municipio de Acacias Meta, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

PAGOS PARCIALES: Pagos parciales de acuerdo con las obras ejecutados y certificados entre el contratista y el supervisor, previa presentación de los siguientes documentos

- Reconocimiento y pago.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor.
- Informe de supervisión.
- Acta parcial.
- Informe del contratista con sus respectivos soportes según las actividades desarrolladas en el periodo del informe (registros fotográficos, y demás documentos solicitados por la supervisión que permitan constatar el cumplimiento de las actividades programadas en el periodo respectivo).
- Acreditación del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.

- Factura o documento equivalente.

Nota 1: El valor del acta parcial es el resultado de multiplicar la cantidad de obra ejecutada en la fecha a liquidar, liquidadas por el sistema de Precios Unitarios Fijos sin Formula de Ajuste, pactadas en el contrato.

PAGO FINAL: Se efectuará un último pago para la liquidación, el cual deberá ser igual o superior al diez por ciento (10%) del valor del contrato previa suscripción del acta de recibo final, presentación de los documentos anteriormente descritos, actualización de las pólizas correspondientes y la suscripción del acta de liquidación

PARÁGRAFO 1º: Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja -PAC de la Secretaría Administrativa y Financiera, así como a las fechas de pago establecidas por el Municipio, sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO 2º: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el Municipio no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del Municipio.

M. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

De acuerdo con la naturaleza y las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de **CONTRATO DE OBRA**.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN

El presente proceso se adelanta bajo la modalidad de selección: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,** teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

Conforme al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, señala que*: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

> *2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."*

Atendiendo los criterios para definir la modalidad aplicable para el presente contrato, es decir su naturaleza y cuantía, es pertinente advertir que se trata de una Selección Abreviada de Menor Cuantía, de acuerdo al objeto de la convocatoria pública se invoca como causal de contratación y se adelantara conforme al procedimiento establecido para la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

La escogencia del contratista se efectuará por el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, pues este estableció como causal de la modalidad de selección abreviada: *"(…) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función*

de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales (…)".

Por cuanto el valor del presupuesto oficial supera la mínima cuantía y no supera la Menor cuantía para acudir a la licitación pública de la entidad, que actualmente asciende a la suma de $ 490.253.400 de acuerdo con los parámetros establecidos en el numeral 1, art 2 de la ley 1150 de 2007.

Para el presente proceso se tendrán en cuenta los "Documentos tipo para procesos de menor cuantía de infraestructura de transporte - versión 3, de acuerdo con la Resolución No. 463 del 10 de septiembre de 2024 "Por la cual se adopta la versión - 3 - de los Documentos Tipo para los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura de transporte y se deroga la Resolución 241 de 2020".

6. GARANTÍAS

El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE ACACIAS con NIT. 892001457-3, y como mecanismo de cobertura del riesgo las garantías que se señalan a continuación:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita del Municipio de Acacias. El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato.

El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante, según lo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015.

La garantía deberá constituirse y allegarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y deberá ser aprobada por el Municipio.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los 3 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS identificada con NIT 892001457-3,</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Tres (3) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la

construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de tres (3) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS identificada con NIT 892001457-3 y el contratista.
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Su cuantía será equivalente a (200) SMMLV por un término equivalente al periodo de ejecución del contrato.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS identificada con NIT 892001457-3
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del contratista ● En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

PARÁGRAFO 1º: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y mantener la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

PARÁGRAFO 2º: Tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente, según se preceptúa en el Artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO 3º: El contratista autoriza al Municipio, para que con cargo a las sumas que ésta le adeude, se descuente el valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere o actualizare, y para que el Municipio tramite lo pertinente si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO 4º: En caso de que el Contrato se suscriba con un proponente plural, en el momento de constituir las garantías estás deberán contener los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, indicando su nombre, número de identificación, y porcentaje de participación de cada integrante de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015

PARÁGRAFO 5º: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO 6º: El valor asegurado, de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberá ajustarse con el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para cada anualidad, así como cuando en virtud de las Modificaciones y Adiciones que se realicen, el valor del contrato se traslade al rango superior de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, evento en el cual, el valor asegurado de esta garantía deberá concordar con lo dispuesto para el nuevo valor del contrato.

PARÁGRAFO 7º. Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las garantías aportadas por el contratista serán objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de las mismas, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que las emite y advertidas inconsistencias en relación con su autenticidad será causal de terminación anticipada del contrato y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar.

7. SUPERVISIÓN

El control a la ejecución o supervisión será ejercido por el **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA** y/o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2022, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia a la correcta ejecución del contrato se efectuará a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento es presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones, de conformidad con la Ley 1474 de 2022 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y ateniendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

8. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE INTERVENTORÍA

De conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, únicamente es obligatoria la interventoría *(…) en los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación pública, con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto. (…)*

Teniendo en cuenta la modalidad del objeto a contratar y su forma de realizar control y vigilancia, *no se considera necesaria la contratación de interventoría para dicho seguimiento al contrato*, toda vez que la secretaría de infraestructura cuenta con el personal capacitado para tal labor en atención a su área de conocimiento.

9. MULTAS

En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, incluyendo las descritas en los documentos que hacen parte integral de éste, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, el Municipio podrá conminar al cumplimiento, mediante acto administrativo motivado, imponer multas sucesivas o puntuales al contratista equivalentes al 2% por cada evento de incumplimiento sin superar el porcentaje que ampara el riesgo de cumplimiento. PARAGRAFO 1º: El Municipio adelantará las acciones pertinentes para realizar el cobro de las sumas adeudadas. PARAGRAFO 2º: Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, demás normas concordantes y pertinentes y sin que por ello el Municipio pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

PARAGRAFO. Para los convenios interadministrativos, las sanciones contempladas por el incumplimiento de las obligaciones deberán ser tramitadas por la jurisdicción contenciosa administrativa.

10. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

Se pacta a título de clausula penal pecuniaria como estimación de perjuicios por el incumplimiento y dentro del contexto legal correspondiente, una suma equivalente hasta por el valor previsto para el amparo de cumplimiento. En los eventos en que dentro del marco legal se imponga, el Municipio la hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO o de los saldos que en su favor existieren producto de la existencia de cualquier relación jurídica negocial entre el contratista y el Municipio, o si esto no fuere posible, podrá acudir al cobro de la garantía o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, previo procedimiento que garantice el derecho al debido proceso del contratista, en observancia de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, así como las disposiciones que sobre la materia estén vigentes en el Municipio, sin que ello impida que el Municipio pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que el Municipio descuente de las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación negocial, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla. **PARÁGRAFO 1º**: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO 2:** La estimación del perjuicio se realizará por parte de la SUPERVISION y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA. **PARAGRAFO 3.** Para los convenios interadministrativos, la cláusula penal pecuniaria contemplada por el incumplimiento de las obligaciones pactadas, deberán ser tramitadas por la jurisdicción contenciosa administrativa.

11. LIQUIDACIÓN

Dentro de los términos previstos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, se llevará a cabo la liquidación del contrato. El CONTRATISTA se compromete y obliga a extender y ampliar la garantía, para los amparos que deban estar vigentes durante la etapa de liquidación y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato, en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 subrogado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

12. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del Municipio. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando

la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

13. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN

El Contratista se compromete y obliga con el Municipio a aunar esfuerzos para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en el trámite y participación del presente proceso de selección de contratistas, y de ser adjudicatario, durante la suscripción y ejecución del contrato, y posterior a la terminación del mismo, en el marco de los principios y norma constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 *"Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública".*

14. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El Contratista se obliga para con el Municipio a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del contrato, entre otras:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
2. Dar aviso inmediato al Municipio o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
4. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y, demás actos o conductas que prohíbe la Constitución la ley y el reglamento.

15. INDICAR SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL – TRATADO INTERNACIONAL VIGENTE EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS CELEBRADO POR EL ESTADO COLOMBIANO

Atendiendo las disposiciones del Título IV Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que el Municipio de Acacías realizó la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta tanto el valor como el objeto del proceso de selección de contratista que nos ocupa, la Entidad diligencia el siguiente cuadro para determinar los acuerdos comerciales en los cuales se encuentra cobijado el proceso en mención y por lo tanto aplica el trato nacional. Los acuerdos o tratados comerciales aplicables al presente proceso de selección se establecen conforme lo dispuesto en Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, CCE-EICPMA-03, V.01 del 24/11/2021, lo cuales son:

Con fundamento en lo anterior, se hizo la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, CCEEICP-MA-03 V1. 24/11/2021, el cual podrá ser consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP de Colombia Compra Eficiente, https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional- por-reciprocidad: y para el presente proceso de selección aplica los siguientes:

ACUERDO COMERCIAL VIGENTE		SED INCLUIDA	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE (ÚNICAMENTE CON GUATEMALA)		SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998		SI	SI	NO	SI

Las excepciones son tomadas del "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" que se encuentra publicado en Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co.

Así mismo, es importante indicar que de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, la Secretaría dará trato nacional a los servicios prestados por proponentes provenientes de los países de Bolivia, Ecuador y Perú.

NOTA 1: Los acuerdos comerciales suscritos con Canadá, Corea, Estados Unidos y México, no cubren las entidades del nivel municipal, por esta razón no se relacionan en la anterior tabla.

NOTA 2: Los Estados de la Alianza Pacífico son: Chile, Colombia, México y Perú. Sin embargo, a nivel municipal, las alcaldías están obligadas únicamente con Chile y Perú.

NOTA 3: Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

NOTA 4: En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga.

NOTA 5: Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras. Sin embargo, a nivel municipal, las alcaldías están obligadas únicamente con Guatemala.

NOTA 6: Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

NOTA 7: El Acuerdo Comercial con los Estados que conforman la Alianza Pacífico se aplican a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 1.028.247.507; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 25.706.187.670.

NOTA 8: El Acuerdo Comercial con Chile se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 1.021.836.954; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 25.545.923.858.

NOTA 9: El Acuerdo Comercial con Costa Rica se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 1.825.530.678; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 25.725.714.885.

NOTA 10: El Acuerdo Comercial con los Estados que conforman la AELC se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 1.071.354.018; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 26.783.850.461.

NOTA 11: El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte se aplica a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal; para el caso de la Secretaría de Educación del Distrito en la presente vigencia el valor de la menor cuantía se toma a partir de la suma de $116.000.001.

NOTA 12: El Acuerdo Comercial con la Unión Europea se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 938.656.236; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 26.783.850.461.

NOTA 13: La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

NOTA 14: El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.583.008.807 y (ii) para servicios de construcción desde $31.653.211.822

Los valores para aplicación de los acuerdos comerciales se ajustaron según el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021, actualizado por Colombia Compra Eficiente, y se podrá consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad.

IVÁN MAURICIO ROJAS NOVOA
Secretario de Infraestructura

Proyectó Componente Técnico: Juan Carlos Ramírez. Apoyo Técnico a la supervisión.
Proyectó Componente Jurídico: Ana M Medina V. Abogada contratista Secretaría de Infraestructura.